



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
1° de octubre de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

44° período de sesiones

Acta resumida de la 889ª sesión (Sala A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 22 de julio de 2009, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo
al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Sexto informe periódico de España (continuación)



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
(continuación)

Sexto informe periódico de España (continuación)
(CEDAW/C/ESP/6, CEDAW/C/ESP/Q/6 y
Add.1)(Continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de España toman asiento como participantes a la mesa del Comité.*

Artículos 7 a 9

2. La **Sra. Halperin-Kaddari** solicita aclaraciones respecto de las cifras relativas a la participación política de las mujeres, enumeradas en los apartados 97 y 105 del informe. Pregunta si la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIE) se aplica a todos los puestos en el sector público. Tras examinar las cifras indicadas en el apartado 106, se pregunta si la LOIE también se aplica en el sector privado, de acuerdo con las recomendaciones generales núms. 23 y 25 del Comité. Solicita información sobre las medidas adoptadas para que las mujeres gitanas puedan estar representadas en la vida política.

3. La **Sra. Aido** (España) dice que el Gobierno está redoblando los esfuerzos para aplicar las cuotas de las candidaturas de mujeres a cargos electivos y para lograr que las candidatas se encuentren entre los cinco primeros puestos en las listas electorales para garantizar que tengan posibilidades de ser elegidas. El 46% de las candidatas en las elecciones de 2008 al Congreso fueron mujeres, lo que supone un aumento del 12% respecto a las elecciones de 2004. Desde la adopción de la Ley de la igualdad, el número de mujeres elegidas en los ayuntamientos de las ciudades ha aumentado un 7%. Alrededor del 41% de los diputados de los parlamentos de las comunidades autónomas son mujeres. En 2008, el número de mujeres que ocupaban puestos directivos en la administración nacional ha aumentado un 6,3% respecto al año anterior y, en la actualidad, las mujeres ocupan el 34% de dichos puestos. El número de mujeres que son miembros del poder judicial se ha duplicado del 11% al 29%. Las listas de las candidaturas en las comunidades autónomas se rechazan automáticamente si no cumplen los requisitos exigidos en la LOIE. En el sector privado, la Ley de la igualdad exige que las empresas de más de 250 trabajadores aprueben planes de igualdad. Si bien este requisito no se hace extensivo a las pequeñas y medianas empresas, el Gobierno ha ofrecido

asistencia a dichas empresas a fin de alentarlas a emplear a más mujeres y a ayudar a estas a conciliar la vida familiar y laboral.

4. La Ley de la igualdad establece asimismo un período de ocho años para que en los consejos de administración de las grandes empresas haya una representación equitativa de mujeres y hombres. En 2004, el porcentaje de mujeres en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35 era del 2,58%, mientras que en 2007 era del 6,43%. Las empresas privadas aún cuentan con seis años para ajustarse a los requisitos estipulados en la LOIE. Las empresas se convencerán con el tiempo de que la consecución de dichos objetivos tiene sentido desde una perspectiva económica y cada vez más empresas aplican programas de igualdad. El Ministerio de Trabajo e Inmigración, en colaboración con las comunidades autónomas, ha elaborado un plan de acción para el período 2008-2011 en virtud del cual los inspectores supervisarán el cumplimiento de la LOIE. En 2008, se realizaron inspecciones en 4.028 empresas.

5. La **Sra. Martínez** (España) dice que no existe ninguna ley en la que se establezcan cuotas para la participación de las minorías en los puestos directivos. Señala que la Ley de la igualdad no establece cuotas específicas para las mujeres sino que lo que pretende es, más bien, alcanzar una representación equilibrada entre hombres y mujeres. No obstante, el Gobierno está trabajando para incrementar la participación social y la visibilidad de las mujeres gitanas en particular promoviendo sus asociaciones y sus actividades culturales.

6. La Ley de la igualdad también se aplica en el poder ejecutivo del Gobierno. Así, todos los nombramientos realizados por el Consejo de Ministros deben ajustarse al requisito de una representación equilibrada de mujeres. En la actualidad, el 32% de todos los Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Directores Generales son mujeres.

Artículos 10 a 14

7. La **Sra. Coker-Appiah** solicita más información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno español para promover el acceso de las jóvenes gitanas a la educación y su inserción en el sistema. En relación con la transferencia de competencias educativas del Estado a las comunidades autónomas, pregunta cómo garantiza el Estado que las comunidades autónomas apliquen medidas positivas y de apoyo a las mujeres gitanas, así como a otros grupos de mujeres vulnerables. Habida cuenta de la alta concentración de mujeres en los estudios de humanidades, la oradora pregunta qué medidas se están adoptando para alentar a

las mujeres a cursar estudios científicos o técnicos. Pregunta asimismo si la creación de la Unidad de Mujeres y Ciencia en el Ministerio de Educación ha contribuido a incrementar el número de mujeres que cursan estudios en los sectores científico y técnico. La oradora solicita más información sobre el acceso de las mujeres migrantes a la educación.

8. La **Sra. Popescu** solicita información actualizada sobre el desempleo de las mujeres, así como datos desglosados por provincias. Dado que, al parecer, algunas regiones están afrontando mejor la crisis económica que otras, pregunta si estas regiones están aplicando buenas prácticas que puedan aplicarse a nivel nacional y si el Gobierno ha logrado incorporar la perspectiva de género en sus medidas anticrisis. La oradora solicita más información sobre la segregación de género en el empleo. Pregunta qué efecto ejercerá sobre las mujeres la reforma estructural planeada del sector servicios y qué medidas se adoptarán para protegerlas de cualquier posible consecuencia de dicha reforma estructural.

9. La oradora solicita información actualizada sobre la brecha salarial existente entre hombres y mujeres y sobre la forma en que la crisis actual ha repercutido en la misma. Por lo que respecta a la lista de cuestiones y preguntas, solicita información sobre las denuncias relativas a la brecha salarial, sobre el número de denuncias que se han llevado a los tribunales y sobre el número de denuncias que han sido resueltas en éstos.

10. La oradora pregunta por qué el requisito del equilibrio entre empleados y empleadas en las empresas privadas no se hace extensivo a las empresas de menos de 250 trabajadores.

11. La **Sra. Hayashi** solicita más información sobre la función de los inspectores laborales y de la seguridad social a la hora de abordar la cuestión de la brecha salarial entre hombres y mujeres. Pregunta de qué manera evalúa la Inspección de Trabajo el trabajo de igual valor o de valor similar. Las estadísticas facilitadas en materia de discriminación basada en el género parecen muy escasas y solicita información más actualizada. La oradora pregunta si la Inspección de Trabajo presta la atención suficiente a las cuestiones de género y qué medidas pueden adoptarse para fortalecer su función como órgano de control. Pregunta asimismo qué tipo de indemnización existe para las víctimas de la discriminación salarial y si dichas víctimas pueden reclamar las cantidades no pagadas que deberían haber recibido. La oradora pregunta si se han establecido límites a estas reclamaciones y si las víctimas pueden hacerlas valer sin necesidad de acudir a los tribunales.

12. La oradora también expresa su preocupación por la situación de los trabajadores a jornada parcial que, en su mayoría, son mujeres y pregunta si el Gobierno tiene previsto continuar con su política actual en este ámbito. Asimismo, desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para apoyar a las mujeres que quieren volver a trabajar a jornada completa tras haber trabajado a jornada parcial para cuidar a sus hijos o a otros familiares. La oradora pregunta si los trabajadores a jornada parcial han entablado acciones civiles y cuál ha sido el resultado de dichas acciones. Por último, solicita más información sobre la finalización de contratos de trabajo y sobre las medidas que se aplican para garantizar la seguridad en el puesto de trabajo a los trabajadores a jornada parcial.

13. La **Sra. Arocha Domínguez** pregunta si el Estado parte cuenta con mecanismos para asegurar que los adolescentes gitanos reciban una educación secundaria completa, tal como exige la ley. También expresa su preocupación por el ambiente escolar de los estudiantes gitanos, que son objeto de mayor discriminación que otros grupos minoritarios. Pregunta qué medidas se están adoptando para acabar con los estereotipos respecto de la población gitana que aún siguen existiendo en las escuelas.

14. La oradora llama la atención sobre las cifras enumeradas en los apartados 230, 231 y 232 del informe relativo a las infecciones por VIH y a los abortos entre adolescentes e insta al Estado parte a mejorar los programas de educación sexual. Señala que también es preciso mejorar la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva a las mujeres con discapacidad.

15. La **Sra. Pimentel** dice que le resulta difícil entender por qué razón se han logrado, al parecer, tan pocos avances en el ámbito del VIH/SIDA a pesar de que existen numerosos mecanismos para prevenir y tratar esta enfermedad. Pregunta si las interrupciones voluntarias del embarazo están sujetas a algún tipo de castigo, si se realizan en condiciones sanitarias adecuadas y qué medidas se están adoptando para reducir el número de interrupciones voluntarias del embarazo.

16. La **Sra. Begum** se refiere a la lamentable situación de las mujeres del medio rural descrita en el informe y pregunta qué iniciativas se están adoptando para modificar esta situación. Solicita más información sobre las oportunidades de que disponen las mujeres para participar en los procesos de adopción de decisiones en las administraciones locales en condiciones de igualdad con respecto a los hombres. Desea saber asimismo qué medidas se han adoptado para alentar a las mujeres a crear microempresas en el sector agrario. Pregunta si el

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades mejora la calidad de vida de las mujeres en el medio rural y de las mujeres gitanas.

17. La oradora pregunta si el Programa Sara para las mujeres inmigrantes prevé la posibilidad de conceder microcréditos a las mujeres migrantes para que creen sus propias empresas. Solicita más información respecto de los esfuerzos realizados para mejorar la igualdad laboral fáctica de las mujeres migrantes y su acceso a los servicios sociales y judiciales. Pregunta si las mujeres extranjeras que cuentan con permisos de trabajo temporales están amparadas por Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

18. La **Sra. Martínez** (España) dice que, gracias a las medidas de acción afirmativa adoptadas por el Gobierno, el 51% de las mujeres en edad económicamente activa participa en el mercado de trabajo. La delegación facilitará con mucho gusto al Comité información actualizada sobre la situación de la mujer en el mercado de trabajo, sobre la brecha salarial y otras cuestiones conexas. El número de mujeres que ostentan cargos académicos ha pasado del 39% de la población activa en 2004 al 51% a finales de 2008.

19. Según estadísticas recientes, el desempleo masculino asciende al 18%, mientras que el femenino ha llegado al 16%. El número de empleos a jornada completa ha aumentado más que el de los empleos a jornada parcial en los últimos años. El Gobierno sigue promoviendo el acceso de la mujer al empleo mediante iniciativas para los empleadores y otras medidas similares. La brecha salarial sigue planteando un problema grave en España y en Europa. Aún no ha sido posible eliminar esta brecha, que en la actualidad asciende al 17%. En el contexto de una campaña lanzada por la Comisión Europea, el Gobierno español ha encargado un estudio de investigación con miras a cuantificar las diferencias salariales entre hombres y mujeres, a analizar las causas de las diferencias y a desarrollar indicadores para cuantificar de manera fidedigna esta brecha salarial. Además, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social enviará inspectores a los lugares de trabajo que cuenten con un gran número de empleadas a fin de informar sobre casos de discriminación salarial directa e indirecta.

20. El plan de inspección para la vigilancia de la aplicación de la LOIE sigue en marcha. Por primera vez, se facilita a los inspectores de trabajo información específica para que puedan detectar discriminación por motivos de género. Si bien no se exige a las pequeñas y medianas empresas la aplicación de planes de igualdad, sí se les alienta a hacerlo. El Gobierno está contratando a asesores

para que le ayuden a elaborar planes de igualdad para este tipo de empresas.

21. A fin de promover el reparto de las responsabilidades en el cuidado de los niños, la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que deberá permitirse tanto a los empleados como a las empleadas cambiar su horario de trabajo para disponer de tiempo para sus obligaciones familiares. Los tribunales apoyan a los hombres y a las mujeres que denuncian a los empleadores que no permiten esta flexibilidad. La Ley incluye una serie de medidas positivas a favor de los trabajadores y de las trabajadoras como, por ejemplo, la exigencia de que un hombre y una mujer que desee acogerse a una excedencia para cuidar a un hijo o a una persona a su cargo pueda recuperar su mismo puesto de trabajo tras la finalización de dicho período de excedencia. Asimismo, se exige a los empleadores que ofrezcan a dichos trabajadores cursos de repaso para que actualicen sus competencias. Los trabajadores varones tienen derecho a dos semanas de licencia por paternidad y a disponer de guarderías para los niños menores de tres años. Asimismo, los padres reciben 2.500 euros de ayuda directa por cada hijo.

22. La **Sra. de Santos** (España) dice que, en marzo de 2009, el Secretario General de Empleo del Ministerio de Trabajo presentó el primer informe sobre las mujeres y el mercado de trabajo, que pone de relieve que, en general, las mujeres, incluidas las mujeres inmigrantes, sobrellevan mejor la crisis que los hombres. El empleo femenino sigue aumentando y las mujeres han alcanzado un nivel de competencia que las sitúa al mismo nivel que los hombres en edad económicamente activa. No obstante, la discriminación salarial sigue planteando un problema. El informe señala que, en 2008, únicamente un 1,5 de los 10 millones de mujeres en edad activa estaban desempleadas; de éstas, más de la mitad pertenecían al grupo de edad comprendido entre 30 y 54 años de edad.

23. Los debates sobre la política de empleo forman parte de la agenda del diálogo social que están elaborando actualmente el Gobierno y los representantes de los sindicatos y de las empresas privadas. Desde 2008, el Gobierno ha aplicado un plan de estímulo que incluye el fomento del trabajo a jornada parcial, habida cuenta de la crisis económica. El fin último es que los puestos de trabajo temporales o a jornada parcial se acaben convirtiendo en trabajos a jornada completa. Con respecto a la brecha salarial y al programa de inspección, la oradora explica que el Consejo de Ministros ha organizado recientemente cursos para actualizar la formación de los inspectores de trabajo, en especial por lo que se refiere a la cuestión de la discriminación por motivos de género.

24. La **Sra. Linares** (España) dice que la tasa de analfabetismo entre la población gitana ha disminuido del 68% en 1978 al nivel actual del 16% entre las mujeres gitanas y del 9% entre los hombres gitanos. Se ha otorgado gran prioridad a la promoción de la educación entre la población gitana, particularmente a partir de 1987, fecha en la que se lanzó un plan de desarrollo para la población gitana. Se ha realizado un gran esfuerzo para incluir imágenes positivas de miembros destacados de la comunidad gitana en los planes de estudio de las escuelas. Varios voluntarios de una asociación sin fines de lucro realizan labor docente y actúan como mediadores entre las escuelas y la comunidad gitana, y alientan a los padres gitanos a aumentar su participación en los programas de las escuelas y a los niños gitanos a participar en actividades extraescolares.

25. La **Sra. Martínez** (España) dice que aproximadamente el 54% de los beneficiarios de los proyectos gubernamentales para la población gitana son mujeres. Durante el período comprendido entre 2004 y 2008, se invirtieron más de 6,5 millones de euros en programas cofinanciados con las comunidades autónomas. Por lo que respecta a las mujeres rurales, se ha publicado un decreto ley que estipula la propiedad compartida de las explotaciones agrarias, para que las mujeres o las hijas de los granjeros disfruten de todos los derechos y de la protección social asociada a las explotaciones. Entre estos derechos se incluye un derecho directo a las ayudas y al pago de todas las subvenciones otorgadas a las actividades agrícolas en dichas explotaciones. Además, se ha creado un observatorio de género para las mujeres rurales. Más del 90% de la población española vive en la actualidad en zonas urbanas, y la despoblación se ha convertido en un problema en las zonas rurales; por esta razón, la contribución de las mujeres al medio rural reviste una gran importancia. Se están fomentando las cooperativas agrarias, las ayudas en forma de microcréditos, las redes de mujeres artesanas y los premios a los logros literarios y artísticos de las mujeres rurales, así como la participación de las organizaciones de mujeres rurales. Es importante tener en cuenta que tanto el Ministerio de Agricultura como el Ministerio de Medio Ambiente están dirigidos por mujeres.

26. Los tribunales deciden la imposición de sanciones a los empleadores que discriminan a las mujeres en los lugares de trabajo. A fin de alentar a las empresas privadas a respetar la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se concede importancia a la fijación de incentivos tales como premios especiales a las empresas que siguen las buenas prácticas y promueven la igualdad en sus relaciones laborales.

27. La **Sra. Aido** (España) dice que, en el contexto del diálogo social entre el Gobierno y el sector laboral y empresarial, se ha creado una unidad para vigilar la aplicación de la ley sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado recientemente una medida en virtud de la cual las mujeres que deban acogerse a una excedencia por razón de un embarazo o para cuidar a sus hijos seguirán acumulando sus derechos laborales durante los períodos de licencia. Se concede una ayuda a las mujeres que se dedican a las labores domésticas.

28. El Gobierno comparte la inquietud manifestada en relación con el aumento de embarazos indeseados y de interrupciones voluntarias del embarazo. Se están elaborando nuevos reglamentos que incluirán garantías jurídicas a fin de asegurarse que las mujeres y los profesionales que participan en las interrupciones de los embarazos no sean procesados. Esta medida se incluirá en una ley más amplia que se está elaborando de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de otras organizaciones internacionales. Esta ley también incluirá medidas en relación con la educación sexual y la salud reproductiva y hará necesario que el Gobierno elabore una estrategia nacional sobre salud sexual y reproductiva cada cinco años, en colaboración con las comunidades autónomas, las organizaciones sociales y las asociaciones científicas. También se hará particular hincapié en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual. La ley se encuentra en fase de elaboración, pero se presentará en breve al Parlamento.

Artículos 15 y 16

29. La **Sra. Halperin-Kaddari** desea informarse sobre la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita para las mujeres en los litigios familiares. Asimismo, solicita información sobre los procedimientos alternativos de resolución de controversias, en especial sobre la mediación, en caso de que ésta se fomente, y desea saber si existen garantías de protección para la mediación, ya que ésta puede comportar efectos negativos para las mujeres pues, en ocasiones, acentúa las diferencias de poder, en especial en los casos de violencia doméstica. La oradora solicita información sobre la condición del divorcio de común acuerdo y sobre la custodia compartida, que a veces puede servir de excusa a los hombres para reducir la pensión alimenticia para los hijos que aquellos deben pagar. Pregunta si el Gobierno ha realizado alguna investigación sobre estas cuestiones y si vigila los mecanismos existentes de protección ante los riesgos que conllevan las modificaciones legislativas.

30. Asimismo, pregunta si los concubinatos o las uniones de hecho tienen los mismos derechos y obligaciones que los matrimonios oficialmente contraídos y, en caso afirmativo, cuáles serían las implicaciones para las mujeres gitanas y los matrimonios gitanos. Pregunta también en qué situación se encuentran las mujeres gitanas por lo que respecta a las ayudas estatales como, por ejemplo, los derechos de pensión.

31. La **Sra. Ruiz** (España) dice que la legislación española es muy generosa a la hora de conceder asistencia jurídica a personas con escasos recursos. La Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita establece una serie de requisitos esenciales para poder optar a dicha ayuda. El principal requisito es que la persona no disponga de recursos financieros para poder costearse un abogado. La ley garantiza la asistencia judicial a las mujeres con discapacidad y las mujeres pertenecientes a las categorías indicadas en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Pueden disponer también de dicha asistencia las personas que actúan en nombre de otras personas con discapacidad a su cargo. La asistencia jurídica gratuita también está garantizada para las mujeres extranjeras, con independencia de su situación administrativa.

32. Se está elaborando una ley sobre mediación familiar a fin de armonizar la legislación española con la de la Unión Europea. La legislación sobre el divorcio aborda una serie de cuestiones, incluida la responsabilidad compartida respecto del cuidado de los niños y de otras personas a cargo. Las normas que regulan los procedimientos de separación y de divorcio se han simplificado. El Código Civil español se centra en los efectos y las consecuencias de la separación y del divorcio, en especial para los hijos menores y mayores de edad. Se ha instituido recientemente un fondo de garantía de apoyo al menor que cubra las ayudas económicas facilitadas cuando el cónyuge deudor no cumple con su obligación; estos importes son abonados por el Estado, el cual los cobra posteriormente al cónyuge moroso. Se abona una pensión compensatoria en casos de divorcio, bien de forma temporal o permanente. A la hora de asignar la ayuda, los tribunales tienen en cuenta diversas circunstancias, entre las que se incluye los acuerdos entre los cónyuges, la edad o la salud de las personas afectadas por el divorcio, las cualificaciones profesionales del cónyuge que se encuentra en situación vulnerable y sus posibilidades de encontrar empleo. Las pensiones pueden variar en función de las circunstancias. El uso del domicilio familiar también está regulado en el Artículo 33 del Código Civil. La Sra. Aido (España) señala que la modificación más reciente que se ha realizado a las disposiciones del Código Civil en las que se regula el divorcio

permite acuerdos de custodia compartida siempre que sean solicitados por ambos cónyuges o por un solo cónyuge si dicha solicitud es aprobada por las autoridades competentes o si se considera que obra en el mejor interés de los menores. Actualmente se está llevando a cabo un estudio sobre la cuestión de la custodia y todas las cuestiones asociadas a la misma. No se permite la custodia compartida en los casos en los que existe violencia de género. No existe ninguna disposición que regule la mediación. El matrimonio es un contrato que genera determinados derechos y obligaciones. El Estado no tiene en cuenta los ritos, las tradiciones o las costumbres. En todos los casos, se exige un contrato civil, incluso en caso de que se haya celebrado un rito matrimonial.

34. La oradora anuncia que, el 26 de junio de 2009, el Consejo de Ministros decidió ratificar la enmienda al apartado 1 del artículo 20 de la Convención. El informe del Consejo se presentará al Congreso de los Diputados y el proceso de ratificación debería concluir a finales de año.

35. La **Sra. Halperin-Kaddari** solicita aclaraciones respecto de las disposiciones de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en virtud de las cuales se exige a las empresas del sector privado que cumplan las disposiciones en materia de paridad. Pregunta qué ocurre cuando una empresa no cumple estos requisitos.

37. El **Sr. Flinterman** pregunta qué mejoras se han logrado en los procedimientos destinados a las mujeres solicitantes de asilo en aquellos casos relacionados con las cuestiones de género. También pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para mejorar el procedimiento de asilo con miras a garantizar una atención adecuada de las denuncias en materia de género.

38. El orador pregunta si el poder judicial y los profesionales del derecho conocen plenamente las disposiciones de la Convención y si reciben formación continua respecto de la interpretación de la misma.

39. La **Sra. Pimentel** pregunta si las mujeres gitanas reciben algún tipo de educación sanitaria, habida cuenta de que los informes señalan que las mujeres gitanas se automedicaban con frecuencia y que, en ocasiones, ingieren medicamentos inadecuados o en dosis incorrectas.

40. La **Sra. Linares** (España) dice que el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas ponen todo su empeño en educar a los profesionales de salud que trabajan con la comunidad gitana, especialmente con el objetivo de habituarlos a la cultura y a las tradiciones de la comunidad. Aproximadamente el 80% de los usuarios de los programas de atención sanitaria son mujeres gitanas. Es cierto que los miembros de dicho grupo tienden a consumir

más medicamentos de los necesarios. El Gobierno está ejecutando programas exhaustivos destinados a formar a las mujeres gitanas, ya que éstas transmiten los conocimientos aprendidos al resto de la comunidad gitana.

41. La **Sra. del Puy** (España) dice que se consideraba que las víctimas de la discriminación de género precisan de protección internacional incluso antes de la aprobación de la LOIE. Esta protección no solo se contempla en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sino también en la ley de asilo que se está estudiando actualmente en el Parlamento y que se espera que sea aprobada a finales de septiembre. Por ello, la perspectiva de género es una de las cuestiones que las autoridades tienen en cuenta a la hora de estudiar las solicitudes de asilo. En 2008, de las 4.517 solicitudes de asilo que se presentaron en total, 1.417, es decir, el 40%, habían sido presentadas por mujeres. Se ha concedido asilo o algún tipo de protección subsidiaria para 102 de estas 1.417 solicitudes. Si bien es cierto que sólo un pequeño porcentaje de las mujeres ha recibido protección internacional debido a cuestiones de género, también es cierto que, en la mayor parte de los casos, las solicitudes de asilo perseguían razones puramente económicas. En la mayoría de los casos, existe un acuerdo entre las autoridades españolas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

42. La **Sra. Ruiz** (España) explica que todos los acuerdos internacionales ratificados por España han sido traspuestos a su legislación nacional y no sólo son vinculantes para el poder judicial sino también para todos los profesionales del derecho, incluidos los funcionarios responsables de los procedimientos de protección para mujeres, extranjeros y otros grupos. Los miembros del poder judicial y los profesionales del derecho reciben formación sobre las repercusiones de todos los tratados en sus respectivos trabajos, tal como se observa en muchas de las sentencias judiciales que hacen referencia explícita a la Convención.

43. La **Sra. Martínez** (España) señala que, aunque la Ley para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres no obligue a ello, recomienda que las empresas respeten el principio de paridad en sus consejos directivos. Durante los dos años en los que se ha aplicado la LOIE, se ha triplicado el número de mujeres en los consejos de administración y su proporción ha aumentado del 3% al 9%. Esta proporción aún no es satisfactoria y por ello se está estudiando la posibilidad de exigir que la paridad sea un requisito obligatorio.

44. Por lo que respecta a los derechos de propiedad, a la división del patrimonio y a los bienes gananciales tras un divorcio, la oradora dice que, en el momento de contraer matrimonio, las parejas pueden decidir entre acogerse a un régimen de propiedad separado o a un régimen de comunidad de bienes. Durante el procedimiento de separación o de divorcio, si la pareja se ha acogido al régimen de bienes gananciales, todo bien adquirido tras el matrimonio se divide entre los cónyuges. Se está estudiando actualmente la posibilidad de permitir también la división de los derechos de pensión adquiridos durante el matrimonio.

45. En respuesta a la pregunta relativa a las uniones de hecho, la oradora explica que, desde la legalización de los matrimonios homosexuales, no existe ya ningún tipo de discriminación por lo que respecta a dos personas que deseen contraer matrimonio. Todos los derechos relativos a matrimonios contraídos con arreglo al derecho civil se derivan del contrato civil contraído por los cónyuges. En consecuencia, ya no puede existir discriminación o desigualdad por lo que respecta al acceso a los derechos civiles asociados al matrimonio.

46. La **Sra. Aido** (España) señala que, una vez que transcurran los ocho años fijados en la LOIE para que las empresas privadas apliquen la paridad en sus consejos de administración, el Gobierno deberá estudiar si se impondrán sanciones a las empresas que no cumplan los objetivos de paridad. En la actualidad, se aplica un sistema de incentivos para alentar a las empresas privadas a ofrecer un trato igualitario e igualdad de oportunidades a empleados y empleadas, así como en sus consejos de administración. Cabe la posibilidad de que las empresas que respeten las normas de igualdad reciban un trato preferente en las licitaciones de los contratos gubernamentales, siempre que cumplan el resto de los requisitos de la licitación.

47. La oradora anuncia que, en el mes de diciembre, se celebrará en España un evento especial para celebrar el 30º aniversario de la Convención.

48. La **Presidenta** encomia al Gobierno de España por la voluntad política demostrada en sus esfuerzos por erradicar la discriminación contra las mujeres. Aún persisten ciertos problemas, particularmente en relación con algunos de los estereotipos sobre las mujeres y en el sector de la salud. Acoge con beneplácito la decisión de España de aceptar el artículo 20 de la Convención. Asimismo, espera que España retire en breve su reserva en relación con la sucesión a la Corona.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.